

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PROGRAMAS Y TALLERES
JFRS/RVB/Mol. 2998

Nº 2799/P-2018

LAS CONDES, 25 OCT 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;

El Informe Nro. 40 que detalla la solicitud de contratación de personal a Honorarios por Programa, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario y autorizado con fecha 24 de Septiembre de 2018.

- El Contrato a Honorarios, de la persona señalada en el presente Decreto.
- El Informe de Imputación del Departamento de Finanzas, que se indica.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª. Nº5999 del 22 de Agosto de 2018.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO

1.- **RATIFÍCASE** en todas y cada una de sus partes el **Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa **"CULT.RECR. Y TALLERES PARA PERSONAS CON DISCA.2018"**.

NOMBRE	RUT	COMETIDO	FECHA CONTRATO	VIGENCIA	VALOR PERIODO	INF. IMP.
QUINTANA ABARCA FRANCISCO		CARICATURISTA	25 de Septiembre de 2018	27 de Octubre de 2018	\$333.400	Nº 8064/2018

2.- El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Ítem 04 Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna Nº **001 HONORARIOS PROGRAMAS SOCIALES**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

Dirección de Control
Depto. de Finanzas
Depto. Programas y Talleres
DEPTO. DE DISCAPACIDAD
Oficina de Partes
Interesado (a)





DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PROGRAMAS Y TALLERES
JFRS/RVP/Mol.

CONTRATO A HONORARIOS

En Las Condes, a **25 de Septiembre de 2018**, entre Don **OMAR SAFFIE LAMAS**, [REDACTED]
[REDACTED], **R.U.T. N° [REDACTED]** Alcalde (S) de la Municipalidad de Las Condes, ambos con
domicilio en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes y Don (a) **QUINTANA ABARCA FRANCISCO**,
R.U.T. N° [REDACTED] Nacionalidad [REDACTED], con domicilio en [REDACTED]
[REDACTED], se ha convenido lo siguiente;

PRIMERO

Por el presente instrumento, Don **OMAR SAFFIE LAMAS**, en la calidad que comparece y en representación de
la Municipalidad de Las Condes, contrata a Don (a) **QUINTANA ABARCA FRANCISCO**, para que realice el
cometido de **CARICATURISTA**, con cargo al Programa **"CULTURA, RECREACION Y TALLERES PARA
PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2018"**, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO

Por la ejecución del cometido a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de Don (a)
QUINTANA ABARCA FRANCISCO, serán de una renta bruta total de **\$333.400.-** (TRESCIENTOS TREINTA
Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS), con la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta,
corresponde pagar un líquido de **\$300.060.-** (TRESCIENTOS MIL SESENTA PESOS), suma que se pagará
dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio, previa presentación de las boletas de
honorarios respectivas, visadas por el Departamento Programas y Talleres y certificado de la Dirección de
Desarrollo Comunitario que acredite el cumplimiento del cometido objeto de esta contratación, durante el
período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle;

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Octubre	333.400	300.060
MONTO TOTAL	\$ 333.400	\$ 300.060

Sin perjuicio de lo anterior y si fuera procedente, los honorarios correspondientes al último mes de prestación
de servicios, podrán ser pagados durante dicho mes, previa certificación del cumplimiento de su cometido.

TERCERO

Para el cumplimiento del presente contrato Don (a) **QUINTANA ABARCA FRANCISCO**, deberá:

- a) Ejecutar su cometido en cumplimiento de los objetivos del Programa.
- b) Mantener una conducta proba durante el desarrollo de su cometido.

CUARTO

Dejase establecido, en el presente Contrato a Honorarios que Don (a) **QUINTANA ABARCA FRANCISCO, R.U.T. N° [REDACTED]** conforme Declaración Jurada Simple de Inhabilidades e Incompatibilidades, firmada para el efecto e Informe de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5°, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

QUINTO

El **DEPTO. DE DISCAPACIDAD**, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, será la unidad municipal encargada de supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas en el presente contrato.

SEXTO

La duración del presente contrato será por el día **27 de Octubre de 2018**.

Durante la vigencia del Contrato, la Municipalidad de Las Condes, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, podrá proporcionar vestuario en calidad de préstamo a Don (a) **QUINTANA ABARCA FRANCISCO**. Su uso durante el desarrollo de actividades propias de la prestación de servicio en el Municipio, se entiende obligatorio. La entrega de prendas se efectuará mediante recibo, por el cual Don (a) **QUINTANA ABARCA FRANCISCO**, se responsabilizará de su mantención y buen uso.

SEPTIMO

La Municipalidad de Las Condes podrá poner término anticipado y en cualquier momento al presente contrato sin expresión de causa, en cuyo caso Don (a) **QUINTANA ABARCA FRANCISCO**, no tendrá derecho a indemnización alguna.

OCTAVO

Para todos los efectos legales que digan relación al presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO

El presente contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

DECIMO

Se deja constancia que Don (a) **QUINTANA ABARCA FRANCISCO**, no tendrá la calidad de funcionario (a) municipal, para ningún efecto legal.

DECIMO PRIMERO

El presente contrato se suscribe en siete ejemplares de igual tenor y data, quedando seis en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del interesado (a).

La personería de don **OMAR SAFFIE LAMAS**, consta en Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 5999 del 22 de Agosto de 2018.


MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE
SUBROGANTE
OMAR SAFFIE LAMAS
ALCALDE (S)
★ MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES


QUINTANA ABARCA FRANCISCO
R.U.T. N° [REDACTED]